

**COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES**

Dirección General de Entidades  
Calle Edison, nº 4  
28006 Madrid

En Madrid, a 1 de agosto de 2016

**AMPLIACIÓN DEL LÍMITE HORARIO EN LAS SUSCRIPCIONES Y  
REEMBOLSOS DE IBERIAN PRIVATE DEBT FUND, FIL**

Por medio de la presente, TRESSIS GESTIÓN SGIIC, S.A., comunica, en relación a IBERIAN PRIVATE DEBT FUND, FIL (nº registro CNMV 51) que gestiona, lo siguiente:

A partir del día 1 de agosto de 2016, inclusive, las órdenes cursadas por el partícipe a partir de las 14:00h o en un día inhábil, se tramitarán junto con las realizadas al día siguiente hábil, ampliándose el límite horario para la tramitación de dichas órdenes que estaba establecido en los folletos de dicho fondo.

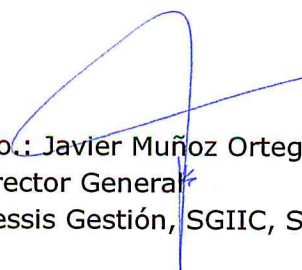
Por tanto, el párrafo relativo a límite horario para cursar órdenes, quedará redactado en el folleto del fondo tal y como se describe a continuación:

*"Las órdenes cursadas por el partícipe a partir de las 14:00 horas o en un día inhábil se tramitarán junto con las realizadas al día siguiente hábil. A estos efectos, se entiende por día hábil todos los días de lunes a viernes, excepto festivos nacionales. No se considerarán días hábiles aquellos en los que no exista mercado para los activos que representen más del 5% del patrimonio. Los comercializadores podrán fijar horas de corte distintas y anteriores a la establecida con carácter general por la Sociedad Gestora, debiendo ser informado el partícipe al respecto por el comercializador."*

Este nuevo límite horario se incorporará en los folletos informativos de los fondos afectados conforme vayan actualizándose o modificándose por cualquier otra circunstancia.

Lo que comunicamos a los efectos oportunos.

Sin otro particular, les saluda atentamente.

  
Fdo.: Javier Muñoz Ortega  
Director General  
Tressis Gestión, SGIIC, S.A.